

MTRO. CARLOS FERNANDO MARTIN OROZCO.  
VISITADOR ADJUNTO REGIONAL ENCARGADO  
DE LA AOFICINA REGIONAL ALTOS.

PRESENTE:

Por medio de la presente, me permito enviarle un cordial saludo deseándole éxito en sus actividades diarias, al mismo tiempo doy respuesta al oficio TVG/117/2021, recibido el día 18 de marzo del presente año, por lo que hago de su conocimiento la situación en la que se encuentra el municipio en cuanto a:

#### Recomendaciones particulares.

El H. Ayuntamiento está en la disposición de dar seguimiento a los puntos recomendatorios emitidos en las diversas recomendaciones.

#### Recomendaciones Generales.

Se ha estado trabajando en la medida de lo posible para brindar la accesibilidad en todos los contextos que requiere el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad, así como en la implementación de acciones que garanticen una atención especializada a las usuarias y usuarios que acuden a las instancias municipales.

En esta etapa de contingencia no se ha hecho énfasis en las comunidades estudiantiles, ya que no han estado trabajando de manera presencial, sin embargo, la seguridad pública sigue trabajando en la vigilancia de las instalaciones, así como la población en general, se ha implementado una pauta para el seguimiento en casos de personas desaparecidas en el municipio.

Las instalaciones de Seguridad Pública han sido remodeladas y acondicionadas para cubrir las necesidades de los elementos, se realizó la gestión para que adquirieran uniformes, equipo y vehículos, se mandó a una parte de elementos a cursar la academia y están por cursarla los elementos faltantes, así mismo se les ha apoyado para que cuenten con sus certificaciones, cabe mencionar que no se ha quitado el dedo del renglón en cuanto al seguro médico ya que está por aprobarse para que los elementos cuenten con una certeza de incapacidad, retiro, atención médica, entre otros beneficios que esto implica y que es su derecho contar con ellos.

#### Agendas de derechos particulares.

El H. Ayuntamiento sigue con la gestión de hacer las adecuaciones necesarias en los reglamentos municipales, para brindar el acceso a los derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad e históricamente discriminados, es un compromiso con la ciudadanía.

## 8.1. Seguridad

Primera. Atención y seguimiento a la Recomendación general 2/2018.

- a) Se trabajará con los cuerpos policiales, para encontrar la manera de lograr una ciudadanía autogestora, proactiva y propositiva.
- b) ° se han hecho publicaciones por medio de las redes sociales, en materia de drogas, actividades delictivas y victimas de delito, en conjunto con la secretaria de prevención social, para informar a la población, así como hacer de su conocimiento las alertas de riesgo a la delincuencia.

° Las colonias con más índice delictivo han sido constantemente monitoreadas con el apoyo de la población que da aviso a la comandancia al detectar actividades sospechosas, así mismo se cuenta con mantenimiento continuo del alumbrado público en todo el municipio, cabe mencionar que se colabora en operativos con otros municipios aledaños cuando se requiere.

° Se revisará la implementación de políticas públicas que garanticen la seguridad y combatan la desigualdad, así como tratar de influir en revertir la pobreza, desempleo exclusión social y la inestabilidad familiar.

° Se cuenta con un plan de patrullaje para garantizar la prioridad a los barrios que más lo demandan.

c) ° Se brinda atención a los diferentes grupos de población dando prioridad a los casos en los que se presentan riesgos, se gestionara la implementación de criterios diferenciadores.

° Regularmente se realizan eventos de convivencia social, pero debido a la pandemia por COVID-19 no se han realizados eventos de esta índole, hace 1 mes aproximadamente que arrancaron los talleres de cultura, mismos que cuentan con adultos, jóvenes y niños.

° Se analizarán los programas y acciones de políticas públicas que puedan llevarse a cabo en el municipio.

° Se han implementado anuncios alusivos al consumo de alcohol, tabaco y drogas, publicados en la página del H. Ayuntamiento y en redes sociales.

° Se llevarán a cabo campañas para limitar y restringir la portación de armas por particulares, respetando los derechos humanos.

° Se da la máxima difusión de oportunidades de empleo, mismas que están a acceso de toda la población.

Hermosillo N° 6 Col. Centro CP 47360

Tel. 01 (431) 403-0101 y 403-0150 Fax Cañadas de Obregón, Jal.

[www.canadasdeobregon.jalisco.gob.mx](http://www.canadasdeobregon.jalisco.gob.mx)

- ° En coordinación con el gabinete de prevención social se han hecho campañas por vía electrónica, se gestionará para implementar folletos.
  - ° El H. Ayuntamiento carece de personal y de recursos para la implementación de programas de desarrollo para la prevención precoz en niñas, niños y adolescentes.
  - ° Se gestionará para que en medida de lo posible se lleven a cabo programas formativos para la vida, dirigidos principalmente a la población en riesgo y vulnerabilidad.
  - ° Se revisarán los modelos ONU-Hábitat y ONU Mujeres para ver de qué manera se pueden considerar en el plan de desarrollo municipal.
- d) en los programas que se implementen se considerara que cuenten con mecanismos de evaluación permanente.
- e) Se construirán indicadores confiables con perspectiva de género a partir de un mapa georreferenciado y así aprovechar los recursos humanos y materiales del sistema de seguridad.
- f) Siempre se contará con respeto y cumplimiento de los principios rectores con perspectiva de género en el modelo de seguridad ciudadana.

Segunda. Ya se cuenta con campañas de respeto y promoción de los derechos humanos, mediante redes sociales.

Tercera. No se cuenta con recursos para tal estudio, pero se verá la manera de aprovechar a los estudiantes que prestan su servicio social en el municipio para que se lleve a cabo.

Cuarta. Se ha fortalecido la coordinación con los municipios aledaños para el combate a la inseguridad.

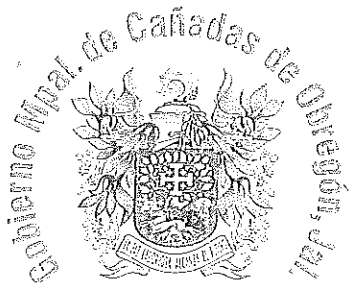
## 8.2 Derechos de las y los policías.

Única. ° Ya se han tomado acciones con base en el marco normativo, por lo que se les cambiaron los colchones, se pintaron las instalaciones de Seguridad Pública, se hizo un cuarto de armamento, aparte del equipo que les brinda el estado se les han comprado botas, camisolas y chamarras, así mismo cuando se ha requerido se les ha apoyado con gastos médicos ya que no cuentan con seguro médico por el momento, pero se están haciendo las gestiones necesarias para que se realice, se les compro microondas, cafetera, comedor, mobiliario, se les ha proporcionado préstamo cuando lo han requerido, se les instalo un calentador solar para que cuenten con agua caliente al bañarse, se le compro equipo de protección, como caretas, cubre bocas y guantes para el momento de las detenciones.

° No se ha presentado el fallecimiento, desaparición ni incapacidad de ningún elemento de Seguridad Pública, por lo que no se ha requerido el apoyo a las familias, pero de requerirse se gestionara para que se repare integralmente a las familias.

Pág. 3 de 20

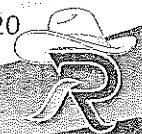




ADMINISTRACIÓN

4033-2021

- ° No ha sido posible Ajustar el sueldo de los elementos ya que el municipio no cuenta con los recursos suficientes, pero se les brinda apoyo con vales de gasolina.
- ° Se realiza una evaluación semestral a todos los elementos y se gestiona para que adquieran sus certificaciones, así mismo se mandan a la academia y exámenes de control y confianza.
- ° Se está gestionando la aprobación de un seguro médico para los elementos.
- ° Se revisará si está en las posibilidades del H.A ayuntamiento afiliar a los elementos al IPEJAL.
- ° Se ha contemplado en las cotizaciones de seguros que cuenten con cobertura amplia.
- ° No se han Presentado casos de elementos desaparecidos, pero será contemplada la asistencia a víctimas indirectas.
- ° Se colaborará en los alcances del ayuntamiento para la creación de un fondo estatal de apoyo para familiares y dependientes de elementos policiales que hayan perdido la vida y los que estén desaparecidos.
- ° Se han tomado acciones y estamos a favor de la implementación de una Norma Oficial Estatal.
- ° Se cuenta con turnos que facilitan la conciliación familiar y laboral.
- ° Se cuenta con la academia que es la encargada de la formación policial, así como los exámenes de control y confianza.
- ° El H. Ayuntamiento está en la mejor disposición de que se capaciten los elementos policiales.
- ° Ya se revisaron las instalaciones y se les remodelaron y adecuaron para que cuenten con un área de trabajo y en su caso de descanso digna.
- ° Los elementos policiales son enviados periódicamente a prácticas de tiro con enfoque de inclusión y tolerancia impartidos en la academia, cursos y por parte del Consejo Estatal de Seguridad Publica.
- ° Siempre deben respetarse los derechos humanos y dar certeza a los elementos aspirantes en exámenes de control y confianza.
- ° El Ayuntamiento está en la disposición de que se implemente un protocolo que garantice la seguridad de los elementos y de requerirse, de sus familias en caso de amenaza.
- ° Se implementará en el respectivo reglamento para que sean reconocidos públicamente los elementos que sobresalgan por sus valores y actos heroicos.



° El personal de la unidad de protección civil y bomberos cuenta con las mismas prestaciones y condiciones de trabajo que los elementos de seguridad pública.

### **8.3 Prevención del delito y procuración de justicia.**

Única. El H. Ayuntamiento está en toda la disposición de celebrar convenio con las respectivas autoridades para establecer un protocolo de localización de personas desaparecidas.

### **8.4 Atención a víctimas.**

Única. Se ha estado gestionando para obtener recursos por parte de la federación ya que el municipio no cuenta con la solvencia para la instalación de un instituto de atención a mujeres víctimas de violencia, por lo que está en proceso de llevarse a cabo ya que el año pasado se gestionó el recurso, pero por diversas razones no se obtuvo, mismo que este año se ha obtenido.

### **8.5 Personas desaparecidas.**

Primera. El municipio trata en la medida de lo posible dar seguimiento a los puntos recomendarios, así mismo particular atención a las recomendaciones e informes especiales emitidos durante 2019.

Segunda. A) I. El municipio está en la mejor disposición de trabajar en conjunto con las dependencias respectivas para la elaboración de un programa de prevención del delito con énfasis en personas desaparecidas.

II. Se trabajará en la medida de lo posible en campañas informativas de concientización, dirigidas a estudiantes de educación básica para alertar sobre los delitos que se relacionan en desaparición de personas.

III. No se cuenta con personal especializado de esta índole, sin embargo, el municipio está en la disposición de revisar y en caso implementar los protocolos que se realicen por parte de las autoridades competentes.

B) I. Se está en la disposición de colaborar con lo que al municipio compete.

II. Se está en la disposición de colaborar en dichas mesas de trabajo.

III. Se está en la disposición para celebrar convenios con las autoridades mencionadas.

D) I. El municipio está en la disposición de darle el seguimiento a la búsqueda de personas desaparecidas bajo el principio de presunción de vida.

III. La celebración de convenios con Secretaria de Transportes, así como compañías telefónicas y satelitales sería de mucha ayuda para la localización de personas desaparecidas.

E) I.V. Se está en la disposición de implementar las políticas públicas en materia de atención y reparación a las víctimas de un delito.

II. El municipio está en la disponibilidad de enviar al respectivo personal a capacitarse y actualizarse en la materia.

### 8.6 Violencia contra las mujeres.

Segunda. Sugestionó el recurso para la instalación de un mecanismo de adelanto para las mujeres.

Tercera. Gracias a la paridad de género se ha impulsado la participación política de las mujeres en el municipio.

Cuarta, Quinta y Sexta. Se está trabajando arduamente para que esto sea un hecho.

Séptima. El H. Ayuntamiento cuenta con una Comisión Edilicia de Igualdad entre Mujeres Y Hombres, por lo que se gestionara para que realicen acciones de sensibilización y capacitación en materia de derechos humanos de las mujeres y políticas públicas municipales para la igualdad entre mujeres y hombres, dirigidos a las y los integrantes del pleno del Ayuntamiento y a las personas titulares de las áreas sustantivas de sus administraciones

Octava. El municipio cuenta con un Reglamento de Igualdad Entre Hombres y Mujeres.

Novena. Se harán las adecuaciones necesarias para que en medida de lo posible esta acción se lleve a cabo.

Décima. Se realizarán campañas de sensibilización dirigidas a hombres, sin estereotipo de genero ni imágenes de mujeres golpeadas.

Decimoprimer. Aun no se cuenta con área designada a este tipo de tareas, pero en cuanto este instalada la comisión designada será prioridad la elaboración de este dato ya que es el punto de partida para la planeación.

Decimosegunda: Se está atendiendo el Informe Especial del 2019; Políticas de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Decimotercera: Se ha tratado de cumplir con las peticiones señaladas en mejoras a las órdenes y medidas de protección para mujeres receptoras de violencia en la medida de lo posible, cabe mencionar que solo una vez ha sido solicitada.

Pág. 6 de 20

### 8.7 Tortura.

Primera. Los elementos policiales reciben las capacitaciones a las que se les convoca por parte del Consejo Estatal de Seguridad Pública, mismas que incluyen el respeto y protección de los derechos humanos, uso de la fuerza y armas de fuego, así como prevención, erradicación y sanción del delito de tortura antes de la pandemia por COVID-19, se enviaban los elementos periódicamente a capacitaciones de actualización, pero debido a que se reanudaron actividades se dio prioridad a enviar a la totalidad de los elementos a cursar la academia por turnos.

Segunda. Los elementos de Seguridad Pública toman las capacitaciones en materia de Derechos Humanos, por lo que incluye el acondicionamiento de los centros de detención y cárceles municipales.

Tercera. En lo competente al H. Ayuntamiento, este se asegurará de que se investigue y se castigue conforme a la severidad del delito de tortura, como lo marca la ley.

Quinta. El H. Ayuntamiento está en la mejor disponibilidad de que se implementen los registros de esta índole.

### 8.8 Personas privadas de la libertad.

Primera. Se está en la disponibilidad en la medida de lo posible, para los estudios necesarios en la creación de nuevos reclusorios y centros integrales.

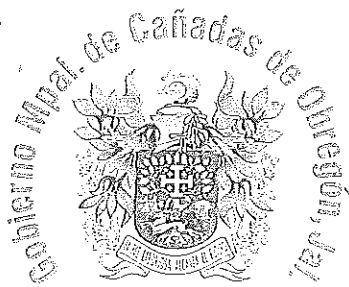
Segunda. Se está a favor de crear una estrategia amplia que permita la reinserción social y prevenir la reincidencia.

#### 8.8.1 Cárceles Municipales.

Primera. Se cuenta con las instalaciones necesarias para las detenciones que generalmente se realizan, se construyó un cuarto de armas, se pintaron las instalaciones, se cambiaron colchones, se compró equipo de cómputo y se proporcionó una cafetera.

Segunda. Se gestionará para la construcción de rampas para el fácil acceso de personas discapacitadas detenidas a las celdas, cabe mencionar que el reglamento de construcción no permite la construcción de esta obra en las instalaciones ya que el pronunciamiento de la pendiente debe ser de un mínimo de 2%, lo cual no es posible.

Tercera. Se pintaron las instalaciones de Seguridad Pública, se fumigó y se cuenta con todos los servicios.



ADMINISTRACIÓN

4098 - 4024

Cuarta. Se girará un oficio al Presidente Municipal para solicitar este requerimiento.

Quinta. La comandancia cuenta con 3 celdas para la debida separación de los detenidos de acuerdo a sus condiciones específicas.

Sexta. En la cárcel municipal se cuenta con bitácora donde se anotan los datos de los detenidos y la ficha de ingreso donde se resguardan las pertenencias de los detenidos y al salir en libertad se les entregan sus pertenencias y estos firman de conformidad, así mismo se utiliza el Registro de Detenciones en el IPH y se esta iniciando en el sistema RND.

Séptima. En el municipio se cuenta con un Juez Municipal, Mismo que funge, como Sindico Municipal ya que no se cuenta con recursos suficientes para la contratación de personal, cabe mencionar que conforme al número de población no se requiere.

Octava. El municipio cuenta con un medico municipal, así como un medico que cubre las ausencias de este, mismos que cuentan con un consultorio dotado de medicamentos para la debida atención a la ciudadanía y a las personas detenidas.

#### **8.8.2 Centros de Asistencia Social.**

Primera. El municipio no cuenta con ningún tipo de centro de asistencia social.

#### **8.9 Personas mayores.**

Primera. Se girarán las instrucciones para que se considere la construcción urbanística del municipio, así como la creación de campañas de difusión en materia de educación vial.

Segunda. El municipio no cuenta con casas hogar ni asilos.

Tercera. Se fortalecerán las campañas dirigidas a las familias para la concientización sobre el cuidado y atención integral para los adultos mayores.

Cuarta. Se promoverá en la medida de lo posible el desarrollo integral de los adultos mayores.

Quinta. Se garantizará la promoción de empleo y actividades en los que se contemple su oficio habilidad o profesión.

Sexta. Se diseñarán campañas de difusión para informar a los adultos mayores los programas e instancias de los tres niveles de gobierno que por disposición normativa les corresponde su atención.

#### **8.10 Personas con discapacidad.**

Hermosillo N° 6 Col. Centro CP 47360  
Tel. 01 (431) 403-0101 y 403-0150 Fax Cañadas de Obregón, Jal.  
[www.cañadasdeobregon.jalisco.gob.mx](http://www.cañadasdeobregon.jalisco.gob.mx)

Pág. 8 de 20





Primera. Se impulsaran las acciones para cumplir en la medida de lo posible con los puntos recomendatorios pendientes por atender, contenidos en la Recomendación general 1/2018 sobre la accesibilidad, inclusión, igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad en el estado de Jalisco.

Segunda. El municipio no cuenta con una partida presupuestal para la atención de las personas con discapacidad, con el objeto de generar las condiciones necesarias que les permitan ejercer plenamente sus derechos, lograr su desarrollo integral, involucrarse en el medio social que les rodea y tener una vida libre de discriminación, sin embargo, se cubren las necesidades considerando prioridades ya que debido a lo recortado del presupuesto no es posible designar un recurso específico de esta índole.

Tercera. En la medida de lo posible se presentará un programa específico para la inclusión y desarrollo para las personas con discapacidad.

Cuarta. Actualmente se está recabando la información necesaria para concluir el estudio del número de personas con discapacidad donde se incluirá tipo de discapacidad, características socioeconómicas y culturales, distribución geográfica.

#### **8.11 Niñas, niños y adolescentes.**

Primera. Se tiene en primer lugar la atención a las niñas, niños y adolescentes asegurando su protección y cuidado conforme a las políticas públicas, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos.

Segunda. El H. Ayuntamiento está dispuesto a dar el debido seguimiento a los delitos cometidos en agravio de niñas niños y adolescentes.

Tercera. El H. Ayuntamiento esta a favor de la implementación de políticas publicas que garanticen el derecho a vivir en familia y erradicar la separación de niñas, niños y adolescentes de nacionalidad mexicana o extranjera de sus padres.

Cuarta. El municipio esta a favor de la construcción y operación de un centro estatal para la convivencia familiar.

Quinta. En el municipio contamos con el comité de SIPINA, mismo que esta en proceso de la elaboración de un estudio que determine la situación actual en la que se encuentra el municipio en cuanto a las condiciones sociales, educativas y de desarrollo de las Niñas, niños y adolescentes, así mismo se cuenta con un consejo de participación de N.N.A.

Sexta. El municipio en coordinación con Prevención Social ha publicado campañas de prevención de adicciones dirigidas a la población en general ya que en el municipio se han presentado casos de

adicción en menores, mismos que han sido internados a un centro de atención a menores con problemas de adicción.

Séptima. El municipio no cuenta con una partida presupuestal designada a la atención de niñas, niños y adolescentes, sin embargo, se hace uso los recursos humanos y materiales del H. Ayuntamiento para la atención de esta índole.

#### **8.12 Pueblos originarios y comunidades indígenas.**

Primera. El municipio de Cañadas de Obregón, no cuenta con población ni comunidades indígenas, por lo que no se ha implementado algún tipo de mecanismo, sin embargo, se trabajar en el tema.

Segunda. En la medida de lo posible, se gestionará para que se desarrolle un programa de formación de servidores públicos para el personal de impartición y administración de justicia, tanto para garantizar el diálogo permanente y sistemático con representantes de los pueblos originarios y de las comunidades indígenas vecindadas en el municipio, como para que Involucren Derechos de Personas, Comunidades y Pueblos Indígenas.

Tercera. La oportunidad de incorporarse como profesionista a los distintos cuerpos municipales se le brinda a la totalidad de la población, se tomará en consideración para que cuando se presente una comunidad o tránsito de personas por el municipio se cuente con una perspectiva integral, así como las variantes culturales y tradiciones de las personas implicadas.

Cuarta. Se dará la instrucción de realizar una campaña, por medio de todo tipo de recursos pedagógicos redactados en la lengua originaria de las diversas comunidades indígenas.

Quinta. Se facilitará el acceso de la población indígena a servicios bajo un enfoque intercultural.



### 8.13 Personas migrantes

Primera. El municipio no cuenta con personal para esta actividad, pero está en la disposición de que realice un estudio, para tener certeza del flujo migratorio en los municipios del estado.

Segunda. El municipio está de acuerdo con que se fomenten políticas públicas, por lo que se hará lo que esté a nuestro alcance para realizar un programa de atención e integración que consideren los flujos migratorios, para garantizar que se respeten y se protejan los derechos de las personas migrantes.

Tercera. Un programa de capacitaciones para servidores públicos en materia de derechos humanos de las personas migrantes es una herramienta indispensable para brindar la atención necesaria y oportuna a estas.

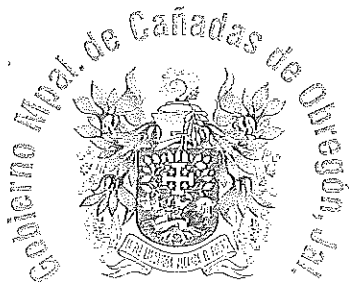
Cuarta. Se girará un oficio a las distintas áreas para que implementen en su protocolo la atención a las personas en contexto de movilidad.

Quinta. Se organizarán campañas de sensibilización para la ciudadanía, para conocer causas de migración y considerar los peligros que estos enfrentan al migrar de su país.

Sexta. El municipio no cuenta con los recursos suficientes para designar una partida presupuestal específica, por lo que se designa presupuesto para las necesidades que se van presentando en el transcurso del año, así como asignación de labores a los funcionarios con los que cuenta el municipio.

Séptima. El municipio no cuenta con albergues de ningún tipo ya que no se ha presentado la necesidad de gestionar la implementación de uno, ni se cuenta con la infraestructura para realizarlo.





ADMINISTRACIÓN

2018 - 2021

Octava. El municipio no cuenta con vías de tren, cabe mencionar que en todo momento se brinda seguridad a los pobladores incluyendo a las personas migrantes de presentarse el caso.

Novena. Se integrará un equipo interdisciplinario para acompañamiento y orientación a mirantes, mismo que será capacitado en materia de derechos humanos, atención a víctimas y perspectiva de género.

Décima. a) en la medida de lo posible se realizarán las acciones pertinentes para que en caso de que pase un grupo de personas migrantes por el municipio, se les brinde una estancia, transito digno y hospitalario.

b) Se mantendrá comunicación constante y directa con las organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de que trabajen en coadyuvancia en la atención digna y hospitalaria de las personas migrantes.

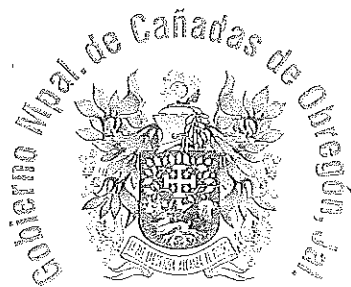
c) Se gestionará para que de ser posible se designe un espacio que albergue de manera digna a las personas migrantes y tratar de que se cubra la asistencia humanitaria.

Decimoprimer. Se trabajará de manera coordinada para brindar una atención integral conforme a las posibilidades, a las personas repatriadas.

#### 8.14 Personas en situación de pobreza económica

Única. El municipio está en la disposición de la implementación de un programa para la atención de personas en situación de calle y/o en situación de adicciones que considere la atención de personas en situación de calle y/o en situación de adicciones.





ADMINISTRACIÓN

2016 - 2021

#### 8.14.1 Personas en situación de calle

Primera. En medida de lo posible se implementarán estrategias y programas para reconocer, proteger y garantizar la inclusión, la igualdad y no discriminación de las personas cuyas condiciones físicas, psíquicas, históricas, económicas, sociales o culturales, son tomadas como motivos discriminatorios que hacen probable la existencia de ataques reiterados a sus derechos humanos.

Segunda. Se implementará un programa para la atención de personas en situación de calle y/o en situación de adicciones que permita atender las causas individuales de su circunstancia.

#### 8.14.2 Índice de desarrollo humano

Única. Se promoverán acciones para la erradicación de cualquier distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, impida el respeto y la protección de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

#### 8.15 Población LGBTTTIQ+

Primera. En lo que compete al municipio, se impulsará la armonización de los ordenamientos legales en favor de los derechos fundamentales de la población LGBTTTIQ+.

Segunda. En la medida de lo posible se promoverá una cultura de igualdad y equidad a favor de la diversidad sexual, buscando la erradicación de la discriminación y enfocado en la protección de la niñez de la diversidad sexual.

Tercera. Se pondrán en marcha campañas enfocadas a la prevención de suicidios y evitar prejuicios.

Cuarta. Se cuenta con un área de igualdad de género, misma que puede desempeñar la función de atender a la ciudadanía y las demás expresiones de la población en situación de

Pág. 13 de 20



vulnerabilidad, en la orientación y seguimiento de los problemas que acogen, así como el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la defensoría a favor de este sector poblacional.

Quinta. Se analizará y discutirá el modelo del “Reglamento para Prevenir, Atender y Eliminar toda forma de Discriminación e Intolerancia en el Municipio”

#### 8.16 Salud

Primera. Segundo nivel es el encargado de dar seguimiento a este tipo de tratamientos especializados, por lo que no se ha contemplado en el centro de salud municipal, cabe mencionar que este realiza la consulta y canaliza a un área especializada.

Segunda. En cuanto a la Recomendación 31/2017.

- a) El municipio brinda la atención de manera integral a toda la población, sin embargo, se considerará la gestión de esta índole, cabe mencionar que en el municipio no contamos con autoridades tradicionales y agrarias wixaritari.
- b) El municipio en todo momento ha estado en la disponibilidad para trabajar en coordinación con las autoridades estatales para atender de forma integral las necesidades de sus comunidades y queden debidamente salvaguardados los derechos humanos de sus habitantes.

#### 8.17 Medio ambiente

Segunda. Se girarán instrucciones al área involucrada con la gestión de residuos, para que se realice un estudio y en la medida lo posible se diseñen y ejecuten políticas publicas para un adecuado manejo de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, se realizaran campañas para servidores públicos y población en general sobre educación ambiental.



Tercera. Se realizará un análisis de único vertedero municipal para que cumplan con las especificaciones dispuestas en la normativa correspondiente, cabe mencionar que se esta gestionando para instalar una malla para contención de los residuos sólidos.

Sexta. Se revisará para que en la medida de lo posible se cumpla NOM-083-SEMARNAT-2003.

Octava. Se buscará subsanar los vacíos de competencia gubernamental en la defensa de la biodiversidad, encaminadas a la protección de especies en riesgo presentes en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

Novena. Se está gestionando arduamente la disponibilidad del agua en cantidad y calidad ya que el municipio atraviesa, como muchos por el desabasto de agua potable.

Décima. El municipio no cuenta con recursos destinados para un fin en específico, debido a la insuficiencia de estos, pero se ha venido trabajando en conjunto con el JIAS, para la gestión de la cuenca baja del Rio Verde.

Decimoprimera. El municipio está en la disposición de que se lleve a cabo una evaluación que permita la elaboración de una normativa municipal para la atención especializada a protección de la población más vulnerable a los cambios generalizados del clima, como los sectores agrícolas, ganadero, acuacultura y pesca.

Decimotercera. Se realizaran las gestiones pertinentes a la reglamentación municipal en torno a lo establecido en los transitorios que señala el Decreto 26853/XI/18 de 23 de agosto de 2018 publicado en el *Periódico Oficial El Estado de Jalisco*, el cual contiene las reformas que realizó el Congreso del Estado a la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, y la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco en torno a la contaminación acústica, en donde se pide que adecúen sus reglamentos para que se establezcan zonas de regulación especial y elaboren un mapa de fuentes generadoras de



ruido, de acuerdo a lo dispuesto por la fracción XXIX del artículo 5° de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Decimocuarta. En la medida de lo posible se diseñará un protocolo de atención a pueblos y comunidades indígenas para garantizar que toda obra pública o proyecto de gobierno que pueda impactar en sus recursos naturales sea sujeta a una consulta amplia, previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe, según dictan los criterios internacionales.

Decimosexta. En el municipio se llevan a cabo cada año las acciones necesarias para realizar una campaña de descacharrización y limpieza de todas las calles en donde se formen caudales urbanos, siguiendo los puntos estratégicos de escurrimientos de agua pluvial, así como actividades de Patio Limpio.

Decimoséptima. Se diseñará una normativa municipal en torno a la contaminación acústica, en virtud del Decreto 26853/LXI/18, publicado en agosto de 2018, en el *Periódico Oficial El Estado de Jalisco*, en torno a las nuevas reformas realizadas por el Congreso del Estado, de acuerdo con la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

Decimooctava. Se implementarán los mecanismos de control y supervisión necesarios y efectivos que verifiquen el cumplimiento de la NOM-81-ECOL-1994, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Ecología de su municipio, que constriñan a las y los comerciantes a cumplir con los horarios y términos establecidos, los niveles máximos de ruido permisibles y la responsabilidad de sus residuos sólidos.





### 8.18 Agenda 2030

Primera: se realizarán en la medida de lo posible las acciones pertinentes para que todo el personal del Ayuntamiento reciba capacitación en materia de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Segunda: por el momento no se cuenta con personal para designar un área de derechos humanos dentro del Ayuntamiento que no sólo se dedique a la orientación, canalización, seguimiento de quejas presentadas a dicho municipio, sino que de manera transversal incluya las observaciones hechas por la Agenda 2030 de Naciones Unidas, debido a la falta de recursos no es posible la contratación de este, por lo que se seguirá trabajando como hasta ahora.

### 8.19 Políticas públicas con perspectiva de género o mecanismos de adelanto para las mujeres en los gobiernos municipales.

Primera. a) en todo momento se garantiza en toda su dimensión la Norma Oficial Mexicana 046/SSA2/2005, mediante la correcta aplicación de los protocolos de actuación en el marco del respeto de los derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia sexual, erradicando cualquier acto de revictimización o negativa a recibir los servicios médicos. Asimismo, se mejorará la capacitación al personal médico y de enfermería.

b) Se capacitará a las autoridades correspondientes del municipio para el correcto uso y llenado del banco estatal de casos de violencia contra las mujeres.

Segunda. El municipio ya cuenta con un Reglamento de La Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, mismo que cuenta con un enfoque de derechos humanos y de género.



Tercera. Se Implementará en el ámbito de nuestras atribuciones y competencias, lo establecido en el artículo 10 fracs. I y II, de la Ley Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como el artículo 41 frac. I de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia respecto de los programas municipales.

Cuarta. El municipio no cuenta con presupuesto para mecanismo municipal de adelanto para las mujeres, espacios dignos y personal capacitado para el adecuado desarrollo de sus atribuciones, sin embargo, se está trabajando en conjunto con el estado para la implementación de este.

Quinta. Se está trabajando en la conformación de sistemas municipales de igualdad, así como el sistema para la prevención, atención y sanción de la violencia contra las niñas y mujeres. Cuidando que estos cuenten con personal de la más alta representación de las áreas que conforman el Ayuntamiento y con facultad de toma de decisiones, quienes deberán planear e implementar de manera coordinada, las políticas públicas municipales en materia de igualdad y violencia contra las mujeres.

Sexta. Se fortalecerá la formación de la titular del Instituto de la Mujer, a través del estándar de competencia EC0779 sobre la Transversalización de la perspectiva de género en la administración pública municipal.

Séptima. Para garantizar la participación ciudadana, el municipio en la medida de lo posible instalara un consejo ciudadano especializado y contralorías sociales para verificar el cabal cumplimiento de los programas dirigidos a niñas, adolescentes y mujeres del municipio.

## 8.20 Presupuesto

Primera. En la medida de lo posible se atenderá integralmente el principio de progresividad de los derechos humanos, con eficacia de concurrencia material en afán de prevenir,





proteger, atender, promover y garantizar los derechos humanos como objetivo de desempeño medible y justificable.

Segunda. Se tiene el compromiso de evaluación donde que permita fortalecer la estructuración de los presupuestos y anexos transversales en clave de derechos para que se promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos.

### 9. Propositiones.

Primera. Se dará cuenta del presente informe en la próxima sesión del Ayuntamiento, así mismo se lleva a cabo su análisis y se está trabajando con las áreas correspondientes del gobierno municipal.

Segunda. se consolidará una Dirección Municipal de Derechos Humanos, para atender de manera efectiva y coordinada, todas y cada una de las recomendaciones, peticiones y solicitudes que se encuentran incluidas en las Recomendaciones Generales y Particulares, Informes Especiales y Diagnósticos, Propositiones de los Informes Anuales de Actividades.

Tercera. se analizarán y en su caso se aprobarán, los instrumentos municipales como reglamentos, bandos y circulares a efecto de que estos contengan un enfoque de derechos humanos y armonicen plenamente con los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales en la materia, para garantizar el reconocimiento y respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales en todas las normas municipales.

Como el Reglamento para Prevenir, Atender y Eliminar toda forma de Discriminación e Intolerancia en el Municipio elaborado por esta CEDHJ en colaboración con el Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación.




Cuarta. Se diseñará e implementará un programa de educación especializada para que el funcionariado, las y los servidores públicos reciban la formación necesaria y suficiente en las distintas agendas de derechos humanos.

Quinta. Se implementará un programa permanente de promoción y difusión de los derechos humanos, que incluya la elaboración de materiales didácticos y cuando se permita se realicen eventos culturales que contemplen festivales, exposiciones y concursos, y todas aquellas que coadyuven a la toma de conciencia sobre la importancia del respeto pleno a la dignidad de todas las personas.

Sin más por el momento, me despido esperando haber proporcionado la información solicitada y quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE  
CAÑADAS DE OBREGON JALISCO A 19 DE ABRIL DEL 2021  
"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

  
MVZ. JOSE DE JESUS PADILLA JIMENEZ  
SINDICO MUNICIPAL 2018-2021

